

BREVE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN A EXTREMADURA AÑO 2010

DECRETOS CURRICULARES

Los decretos curriculares de las especialidades de ESO y Bachillerato para Extremadura son los siguientes:

- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los Profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En este acto de presentación, los Tribunales identificarán a los aspirantes, los cuales deberán ir provistos de documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía del titular, e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso. Los Tribunales también concretarán el centro donde tendrá su sede el Tribunal, aclararán las dudas planteadas y darán las instrucciones que consideren convenientes para el mejor desarrollo del proceso selectivo. En dicho acto, además, los aspirantes entregarán la programación didáctica de la parte B1). Quienes no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.



ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO.

En la convocatoria de 2010 se han establecido las siguientes especialidades que tendrán examen práctico:

SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

COCINA Y PASTELERÍA

ESTÉTICA

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS

INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

LABORATORIO

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS

OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS:

OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA

PELUQUERÍA

PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO

PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

SOLDADURA

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

DELEGACIÓN
C/General Lacy, 17.
03002 – ALICANTE
TEL.: 96 598 60 00

IVEP-CENTRAL
C/San Vicente Mártir, 61-1
46002- VALENCIA. Telf.: 963 29 04 76
WEB: www.ivep.net // E.MAIL: informacion@ivep.net.

DELEGACIÓN
Paseo de las Palmeras, 23.
21002 – HUELVA
TEL.: 95 954 09 31

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Para esta CCAA, el número de plazas convocadas el siguiente: Profesores de Enseñanza Secundaria 297 plazas, Profesores Técnicos de Formación Profesional 69 plazas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 16 plazas, Profesores de Música y Artes Escénicas, 8 plazas.
- Junto con la solicitud deberán presentarse la Fotocopia simple de toda la documentación acreditativa de los requisitos, así como de los méritos, de conformidad con los Anexos IX y X.
- La fecha, lugar y hora del acto de presentación así como la distribución por Tribunales podrá ser consultada en: <http://profex.educarex.es>
- Los aspirantes deberán realizar ambas partes en su totalidad, excepto en el caso que opten por sustituir la parte B.2 por el informe al que se refiere la presente base. En la especialidad de idioma todos los ejercicios se desarrollarán en dicho idioma. Igualmente, la programación didáctica y la unidad didáctica deberán presentarse en dicho idioma. Los que no realicen una de las dos partes o uno de los ejercicios de estas serán excluidos del proceso selectivo.
- Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los *Centros de Atención Administrativa, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente*, así como en Internet en la dirección: <http://profex.educarex.es>.
- Las instancias oficiales se presentarán, junto con el resto de la documentación, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.
 - En Badajoz: Avda. de Europa, 2.
 - En Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- Las tasas para las especialidades de secundaria, para el cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y para el cuerpo de profesores de música y artes escénicas ascenderá a 34,87 euros.
- Las tasas para las especialidades de Profesores Técnicos de Formación profesional ascenderá a 31,38€.
- Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:
 - a) Los aspirantes que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para ello deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.
 - b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos. Para ello deberán presentar junto con la solicitud certificado acreditativo de dicha condición.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud. Se podrá requerir la documentación justificativa de tal circunstancia que se alegue.

- La unidad didáctica: Esta parte de la prueba, de conformidad con el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica, cuando el aspirante cumpla los dos requisitos siguientes:
 - Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como funcionario interino en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria al menos un día durante el plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

- Estar desempeñando puesto de trabajo, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración educativa competente en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria para todo el curso escolar 2009/2010.

A estos efectos, se entenderá que cumplen este requisito quienes hayan prestado servicios, al menos, durante 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el citado curso escolar, así como quienes hubiesen cumplido los requisitos anteriores de no haber estado en la situación. Las unidades didácticas o unidades de intervención que no se aporten en el plazo de presentación de solicitudes no serán admitidas, debiendo el aspirante realizar el ejercicio B.2.

- Para La especialidad de mantenimiento de vehículos, ésta será la última convocatoria en esta Comunidad

FASES DE LA OPOSICION

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo siguiente:

Parte A). Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se tendrá que escoger entre tres temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tendrá que escoger entre cuatro temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se tendrá que escoger entre cinco temas.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte A). Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Parte B). Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y constará de:

- Presentación de una programación didáctica.
- Preparación y exposición de una unidad didáctica.

En el caso de las especialidades de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como de todas las de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Música y Artes Escénicas, además, habrá un ejercicio de carácter práctico, que se adecuará a lo previsto en el Anexo VII.

B.1) Presentación de la programación didáctica.

a) La programación didáctica, referida a un curso académico, hará referencia al currículo de un área relacionada con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas. El currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura se concreta en el Anexo XII. La programación didáctica se entregará en el acto de presentación, teniéndose en cuenta únicamente las programaciones didácticas que se presenten en dicho acto. Para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación podrá ser referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

La programación didáctica, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas que deberán ir numeradas, con una extensión máxima de 60 hojas. En ella el aspirante deberá concretar, según su propio criterio, los subapartados específicos que correspondan (portada, introducción, índice, anexos, bibliografía, desarrollo de las unidades,...). El formato de dichas hojas será DIN-A4 escritos a una sola cara, a doble espacio con letra tipo "Arial" o similar, tamaño 12 puntos sin comprimir. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y firmarse en la última hoja.

En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el aspirante elegirá entre presentar la programación de un Departamento de Orientación en un Instituto de Enseñanza Secundaria o el Plan General de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Esta programación deberá concretarse en, al menos, 15 programas/propuestas de intervención (unidades didácticas) dirigidas a los tres ámbitos siguientes: asesoramiento al centro y al profesorado, intervención con el alumno e intervención/asesoramiento a la familia y a la comunidad social. En las especialidades propias de la Formación Profesional del sistema

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No podrá referirse al módulo de formación en centros de trabajo, sino que deberán indicarse las capacidades a desarrollar en este módulo en relación con el módulo programado.

En la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional el aspirante podrá elegir bien entre presentar la programación de un Departamento de Orientación en un Instituto de Enseñanza Secundaria o el Plan General de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, bien referirla a uno de los módulos de los ciclos formativos en los términos indicados en el párrafo anterior. En el primer caso esta programación deberá concretarse en, al menos, 15 programas/propuestas de intervención (unidades didácticas) dirigidas a los tres ámbitos siguientes: asesoramiento al centro y al profesorado, intervención con el alumno e intervención/asesoramiento a la familia y a la comunidad social. Las programaciones didácticas presentadas por los aspirantes quedarán a disposición de los Tribunales durante todo el proceso selectivo, por lo que no se procederá a su devolución. La presentación de la programación didáctica no podrá exceder de 30 minutos, y se valorará de 0 a 10 puntos.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La unidad didáctica estará relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por el mismo, de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Para su preparación el aspirante dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que considere oportuno; la exposición de la unidad didáctica no podrá exceder de 30 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos. En la misma podrá utilizarse material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, que deberá aportar el aspirante así como un guión que no excederá de un folio por una sola cara y que deberá entregar al Tribunal al término de su exposición.

En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

En las especialidades propias de la Formación Profesional Específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

Esta parte de la prueba, de conformidad con el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica, cuando el aspirante cumpla los dos requisitos siguientes:

— Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como funcionario interino en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria al menos un día durante el plazo de presentación de solicitudes.

— Estar desempeñando puesto de trabajo, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración educativa competente en alguno de los cuerpos objeto de la presente convocatoria para todo el curso escolar 2009/2010. A estos efectos, se entenderá que cumplen este requisito quienes hayan prestado servicios, al menos, durante 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el citado curso escolar, así como quienes hubiesen cumplido los requisitos anteriores de no haber estado en la situación administrativa de excedencia voluntaria o situaciones asimiladas a ésta. Para hacer efectiva esta opción el aspirante deberá indicarlo expresamente en su solicitud de participación, indicando, igualmente, la Administración Educativa para la que presta los servicios requeridos. Una vez ejercida esta opción el aspirante no podrá realizar el ejercicio B.2, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación. El procedimiento para la emisión del informe será el siguiente:

- a) Tanto los aspirantes que se encuentren prestando servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como aquellos otros que, cumpliendo los requisitos exigidos, se encuentren en servicio activo en otra Administración Educativa deberán presentar junto con su solicitud de participación, una unidad didáctica o unidad de intervención con objeto de que la comisión nombrada al efecto emita el informe que figura como Anexo VI. La unidad didáctica o de intervención ha de ser una de las que figuren en la programación del aspirante y constará de un máximo de 10 hojas, en las que el aspirante deberá concretar, según su propio criterio, los subapartados específicos que correspondan (portada, introducción, índice, anexos, bibliografía, desarrollo de la unidad,...). El formato de dichas hojas será DIN-A4 escritos a una sola cara, a doble espacio con letra tipo "Arial" o similar, tamaño 12 puntos sin comprimir. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y firmarse en la última hoja. Las comisiones estarán formadas por un número impar de miembros no inferior a cinco, designados por la Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente. Su presidente será un Inspector de Educación y el resto de miembros funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades correspondientes. Cada

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

comisión tendrá su sede en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que actúe la especialidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Anexo II de la presente convocatoria. Las comisiones podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes técnicos.

Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias. Su designación corresponde a la Dirección General de Personal Docente. Las unidades didácticas o unidades de intervención que no se aporten en el plazo de presentación de solicitudes no serán admitidas, debiendo el aspirante realizar el ejercicio B.2. Tanto la unidad didáctica como la unidad de intervención se presentarán en la Delegación Provincial de Educación de la Consejería de Educación donde se desarrolle la correspondiente especialidad, así como en cualquiera de los lugares indicados en la Base 3.4 de la presente convocatoria. Las comisiones emitirán los correspondientes informes, sobre todos y cada uno de los elementos y descriptores previstos, con uno de los valores siguientes: "Sí" o "No", de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo VI. La comisión levantará acta de la sesión o sesiones en las que se realicen los informes citados. Posteriormente enviarán al Servicio de personal docente de la Delegación Provincial correspondiente toda la documentación (informes, unidades didácticas y actas) que, a su vez, la hará llegar a los Tribunales.

b) En el caso de los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, se encuentren en servicio activo en otra Administración Educativa deberán, además, presentar junto a su solicitud de participación, certificado acreditativo de que cumplen los requisitos, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo V de la presente Resolución. Aquellos certificados de aspirantes interinos de otras Administraciones Educativas que, por causas ajenas a esta Administración no se ajusten a lo exigido no serán admitidos, debiendo el aspirante realizar el ejercicio B.2.

El Tribunal juzgará, valorará y calificará el informe con una calificación de 0 a 10 puntos, dándole el mismo peso que se asigna al ejercicio B.2 de la prueba, a efectos de calcular la calificación final de la fase de oposición.

B.3) Ejercicio de carácter práctico.

En el caso de las especialidades de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como de todas las de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Música y Artes Escénicas se incorporará la realización de un ejercicio de carácter práctico, que se adecuará a lo concretado para cada una de ellas en el Anexo VII. El tiempo del que se dispondrá para su realización será fijado por la Comisión de Selección.

CALIFICACION EN LA FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

A los efectos de obtener la calificación global de la fase de oposición, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A: 4 puntos.
Parte B.1: 3 puntos.
Parte B.2: 3 puntos.

Para las especialidades con ejercicio de carácter práctico, la calificación será la siguiente:

Parte A: 4 puntos.
Parte B.1: 2 puntos.
Parte B.2: 2 puntos.
Parte B.3: 2 puntos.

Superarán la fase de oposición quienes obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.